



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 029 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 15 FEB 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 297-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 27 de enero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, que recomienda se formalice, vía acto resolutivo, la designación del Ingeniero Civil David Zurita Puente como inspector de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 970 en el CC.NN. San Ene, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", realizada mediante el Memorando N° 158-2016-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 26 de enero del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de diciembre del 2015, se suscribió el Contrato N° 419-2015-GRJ/GGR entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "Santa Ana", para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 970 en el CC.NN. San Ene, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1,231,804.32 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuatro con 32/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y con un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorando N° 022-2016-GRJ/GRI de fecha 07 de enero del 2016, designa al Ingeniero Civil Julio Buyu Nakandakare Santana como inspector de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 970 en el CC.NN. San Ene, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín". A través del Memorando N° 071-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 13 de enero del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como nuevo inspector de la obra, al Ingeniero Civil Arturo del Pozo Castro, indicándole que deberá asumir sus funciones propias de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y en la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Indirecta del Gobierno Regional Junín". Asimismo, mediante el Memorando N° 158-2016-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 27 de enero del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, designa como nuevo inspector de obra al Ingeniero Civil David Zurita Puente;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 297-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 27 de enero del 2016, en atención de la Carta N° 095-2016-ARQ.MEV de fecha 27 de enero del 2016, emitido por el coordinador de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 970 en el CC.NN. San Ene, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", recomienda que se formalice, vía acto resolutivo, la designación del inspector de obra realizada al Ingeniero Civil David Zurita Puente, mediante el Memorando N° 158-2016-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 26 de enero del 2016;

Que, el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, establece que el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta. De



G. R. I.	
REG. N°	1407927
EXP. N°	963478



igual modo, el artículo 193 del referido Reglamento, establece que la Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. En concordancia con la norma citada, el numeral 3 y 4 de la Directiva N° 004-2009-GR-JUNIN/GGR "Normas y Procedimientos para el Control de las Obras del Gobierno Regional Junín", prevén las funciones y obligaciones del inspector de obra, quien es el responsable de forma permanente del control de los diferentes aspectos de la obra y que vela por la correcta ejecución de la misma, verificando que ésta se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas, contratos y demás documentos normativos de la obra, informando regularmente a la sede central;

Que, de otro lado, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente designar al Ingeniero Civil David Zurita Puente, como inspector de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 970 en el CC.NN. San Ene, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín", con eficacia anticipada a partir del 27 de enero del 2016, fecha de recepción del Memorando N° 158-2016-GRJ/GRI-SGSLO, dejando sin efecto todo acto que se oponga a la designación realizada;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 27 de enero del 2016, al **Ingeniero Civil David Zurita Puente**, como **inspector de la obra**: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Inicial N° 970 en el CC.NN. San Ene, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín"; y dejar sin efecto todo acto administrativo y cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la empresa ejecutora Consorcio Santa Ana, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás Organos Competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 15 FEB 2016

  
Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL